

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés

Radicación: Verbal 2022 082

Demandante: Francisca Susa Avendaño

Demandado: Compañía Mundial de Seguros y Otros

Subsanada la demanda y como quiera que reúne los requisitos legales para su admisión (arts. 82 a 85 y 375, CG del P), este despacho DISPONE:

Admitir la demanda VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL de mayor cuantía incoada por FRANCISCA SUS AVENDAÑO, DIEGO SEBASTIAN CASTRO SUS AVENDAÑO, JENNY XIMENA CASTRO SUS AVENDAÑO contra EMPRESA ORGANIZACION SUMA S.A.S (SITP) y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Trámítase por la cuerda del proceso VERBAL en los términos de los artículos 368 y 369 de la obra en cita.

En consecuencia, de la demanda y sus anexos córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

Notifíquese este auto a la pasiva en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del CGP y/o como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería al abogado Olinto Patiño Hernández como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez